



## Programa en **Auditoría Gubernamental**

Gobierno abierto y Transparencia  
proactiva



Te doy la bienvenida a la **cuarta sesión** de la materia **Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva** del programa en Auditoría Pública Gubernamental.



## Sesión 7

Transparencia proactiva y  
Gobierno abierto



En esta sesión vamos a conocer las bases del Gobierno Abierto, desde su constitución hasta los pilares que hacen posible dicho modelo.

## Objetivo



Discutir los conceptos de transparencia proactiva y gobierno abierto y sus implicaciones en la sociedad mediante el análisis conceptual con la finalidad de desarrollar un concepto propio acotado por las características de realidades concretas.



El **objetivo** de esta sesión es discutir y desarrollar los conceptos de transparencia proactiva y gobierno abierto y sus implicaciones en la sociedad mediante el análisis conceptual con la finalidad de que el estudiante desarrolle un concepto propio acotado por las características de realidades concretas.

# Agenda

- 1 ➤ Sociedad Civil y Gobierno Abierto
- 2 ➤ Rol de los servidores públicos
- 3 ➤ Rol de los ciudadanos



En esta sesión abordaremos los elementos más importantes del Gobierno Abierto a través de los siguientes **subtemas**:

1. Sociedad Civil y Gobierno Abierto
2. Rol de los servidores públicos
3. Rol de los ciudadanos

## Introducción

Los actores políticos y sociales que hacen posible su funcionamiento en los países que adoptaron este compromiso de gobierno.

Organizaciones de la sociedad civil

Servidores públicos

Ciudadanos

**IESE** BUSINESS SCHOOL

Para hablar de Gobierno Abierto, debemos tener presentes ciertos elementos, entre ellos los **actores políticos y sociales** que hacen posible su funcionamiento en los países que adoptaron este compromiso de gobierno.

Estos actores políticos a los que nos referimos son las **organizaciones de la sociedad civil**, los **servidores públicos** que conforman a los sujetos obligados de cada uno de los niveles de la Administración Pública y por su puesto a los demás **ciudadanos**, los cuales son el principal agente de observancia, ya que ellos son testigos día con día de los problemas existentes de manera local y que, de ser común entre ellos, se convierten en **problemas públicos** que afectan a todos.

**Introducción**

The diagram features a blue arrow pointing from the text "Gobierno abierto" to a central box labeled "SNT". The "SNT" box contains a definition: "Esquema de gestión y de producción de **políticas públicas** orientado a la atención y la solución colaborativa de los **problemas públicos** con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la **transparencia y la participación ciudadana** como criterios básicos, en un **ambiente de rendición de cuentas e innovación social**". Below this, a dark blue bar states: "Importancia de los actores políticos involucrados en este modelo y su relación con los pilares del Gobierno Abierto." At the bottom left is the logo "IEXE >>>".

Asimismo, no podemos olvidar que el modelo de Gobierno Abierto es, conforme lo establecido por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), un “esquema de gestión y de producción de **políticas públicas** orientado a la atención y la solución colaborativa de los **problemas públicos** con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la **transparencia y la participación ciudadana** como criterios básicos, en un **ambiente de rendición de cuentas e innovación social**” (INAI, 2016).

De la anterior definición podemos entender la **importancia** de los actores políticos involucrados en este modelo y su relación con los pilares del Gobierno Abierto.

## Introducción

Los pilares del modelo de Gobierno Abierto, como recordaremos, son **la transparencia y acceso a la información**

Los servidores públicos actúan mayormente como responsables de este proceso.

La **sociedad civil y la ciudadanía** conozcan, analicen y, por lo tanto, participen en la construcción de propuestas de beneficio a la sociedad, siendo otro pilar la **participación ciudadana**.

La **colaboración**, que precisamente se da entre el **gobierno y la sociedad** cuando estos se comunican e interactúan y construyen soluciones a problemas públicos.

Toda aquella información adicional que nos proporciona tanto el gobierno como las distintas organizaciones generadoras de conocimiento útil, ejercicio denominado **Transparencia Proactiva**.



Los pilares del modelo de Gobierno Abierto, como recordaremos, son **la transparencia y acceso a la información**; por un lado los servidores públicos actúan mayormente como responsables de este proceso y son insumo para que la **sociedad civil y la ciudadanía** conozcan, analicen y, por lo tanto, participen en la construcción de propuestas de beneficio a la sociedad, siendo otro pilar la **participación ciudadana**.

Además, otro de los pilares es la **colaboración**, que precisamente se da entre el **gobierno y la sociedad** cuando estos se comunican e interactúan y construyen soluciones a problemas públicos y a su vez se fortalecen los mecanismos del cuarto pilar del gobierno abierto que es la **rendición de cuentas**.

Sin olvidar toda aquella información adicional que nos proporciona tanto el gobierno como las distintas organizaciones generadoras de conocimiento útil, ejercicio denominado **Transparencia Proactiva**.



## **Subtema 1**

Sociedad civil y Gobierno abierto



Ahora bien, para seguir conociendo la importancia y sobre todo el papel que representa cada uno de los actores de este sistema, empezaremos detallando el papel de la sociedad civil en el modelo de Gobierno Abierto.

**¿Qué son las organizaciones de la sociedad civil?**



Son “agrupaciones constituidas por individuos, fundamentados en lazos asociativos que pueden realizar actividades de defensa y respeto a los derechos humanos, de apoyo o asistencia a terceros **sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios**”.

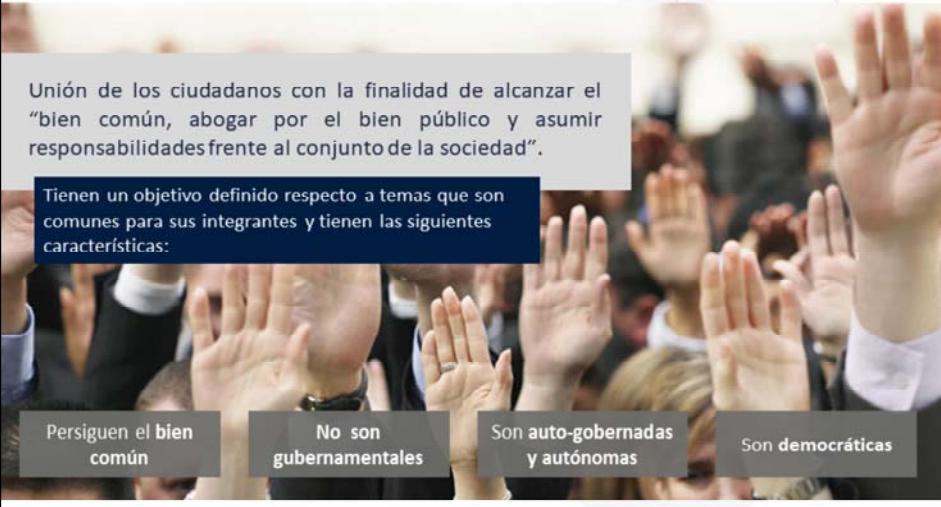
Su origen está relacionado con la **participación ciudadana y la colaboración** con el gobierno para generar acciones que generen un beneficio social.

**UIEXE >>>**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil son “agrupaciones constituidas por individuos, fundamentados en lazos asociativos que pueden realizar actividades de defensa y respeto a los derechos humanos, de apoyo o asistencia a terceros **sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios**”. (Gobierno de México, 2018).

Estas Organizaciones de la Sociedad Civil son el resultado del derecho que tiene la sociedad en general de participar en las decisiones públicas, siendo el principal vínculo con el Gobierno Abierto, pues su origen está relacionado con la **participación ciudadana y la colaboración** con el gobierno para generar acciones que generen un beneficio social.

**Características de las Organizaciones de la Sociedad Civil**



Unión de los ciudadanos con la finalidad de alcanzar el “bien común, abogar por el bien público y asumir responsabilidades frente al conjunto de la sociedad”.

Tienen un objetivo definido respecto a temas que son comunes para sus integrantes y tienen las siguientes características:

- Persiguen el **bien común**
- No son **gubernamentales**
- Son **auto-gobernadas y autónomas**
- Son **democráticas**

**UIEXE >>>**

Asimismo, se puede entender a las Organizaciones de la Sociedad Civil como la unión de los ciudadanos con la finalidad de alcanzar el “bien común, abogar por el bien público y asumir responsabilidades frente al conjunto de la sociedad” (AFIP); estas organizaciones tienen un objetivo definido respecto a temas que son comunes para sus integrantes y tienen las siguientes características.

- a. Persiguen el **bien común**, como finalidad principal, la cual está orientada en beneficio del grupo poblacional que para ello determine la organización.
- b. **No son gubernamentales**, ya que no fueron constituidas por iniciativa del Estado o por los servidores públicos de la Administración pública, se norman por la rama del derecho que regula las relaciones entre particulares.
- c. Son **auto-gobernadas y autónomas**, es decir, sus miembros están por voluntad propia y pueden dejar de pertenecer en el momento en que así lo deseen, además de que cuentan con estatutos y reglamentación propia.
- d. Son **democráticas**, ya que deben considerar mecanismos de participación internos.

**Características de las Organizaciones de la Sociedad Civil**



|   |
|---|
| Estructuradas                                       |
| Deben tener fines lícitos y en beneficio a terceros |
| Deben evitar buscar el lucro                        |
| Pueden también poseer patrimonio                    |
| Deben evitar fines religiosos y políticos           |

**UIEXE >>>**

Otra de las características de las Organizaciones de la Sociedad Civil es que son:

- a. **Estructuradas**, ya que cuentan con una organización interna en donde cada uno de sus integrantes cumplen con una función otorgada de manera específica por su estatuto. Además, pueden estar formalmente constituidas y contar con personalidad jurídica.
- b. Deben tener **fines lícitos y en beneficio a terceros**; no deben ser parte de los miembros o fundadores de la sociedad.
- c. Deben **evitar buscar el lucro**, ya que no pueden repartir el remanente o ganancia entre sus integrantes, reinvertiendo sus ingresos en los fines de la organización.
- d. Pueden también poseer **patrimonio**, siendo usados exclusivamente para el desarrollo de sus objetivos.
- e. Además de **evitar fines religiosos y políticos**, sin embargo, no se excluyen de contar con apoyos económicos del gobierno sin representar estos la totalidad de sus recursos.

(AFIP) y (Chávez, C. y González, P. 2018).

**Fines específicos de las organizaciones de la Sociedad Civil**

**Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto o finalidad se encuentre dirigido a las siguientes actividades, podrá ser reconocida por la Ley para acceder a alguno de los apoyos económicos existentes.

Estas actividades, de manera **no limitativa** a lo que establezcan otras leyes son:

- 7 Atención a grupos sociales con discapacidad
- 8 Cooperación para el desarrollo comunitario
- 9 Defensa de los derechos humanos
- 10 Apoyo al deporte
- 11 Atención de la salud y cuestiones sanitarias

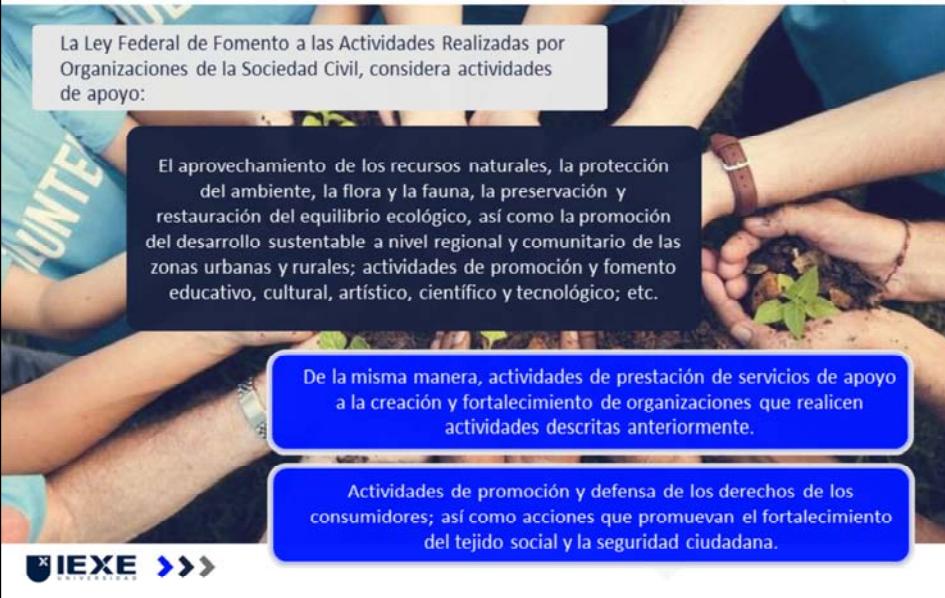
**UIEXE >>>**

En el ámbito mexicano, conforme a la **Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil**, las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto o finalidad se encuentre dirigido a las siguientes actividades, podrá ser reconocida por la Ley para acceder a alguno de los apoyos económicos existentes.

Estas actividades, de manera **no limitativa** a lo que establezcan otras leyes son: asistencia social; apoyo a la alimentación popular; actividades cívicas que promuevan la participación ciudadana; asistencia jurídica; actividades de apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; de promoción a la equidad de género; de apoyo para la atención a grupos sociales con discapacidad; actividades de cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural; actividades de apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos; apoyo al deporte; de promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias.

(Artículo 5 de la LFFAROSC).

## Fines específicos de las organizaciones de la Sociedad Civil



La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, considera actividades de apoyo:

El aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario de las zonas urbanas y rurales; actividades de promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico; etc.

De la misma manera, actividades de prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades descritas anteriormente.

Actividades de promoción y defensa de los derechos de los consumidores; así como acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana.

Asimismo, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, considera actividades de apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario de las zonas urbanas y rurales; actividades de promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico; actividades de fomento de acciones para mejorar la economía popular; actividades de participación en acciones de protección civil.

De la misma manera, actividades de prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades descritas anteriormente; actividades de promoción y defensa de los derechos de los consumidores; así como acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana.

**Organizaciones de la Sociedad Civil y Gobierno Abierto**

Los gobiernos se encuentran adheridos a la Alianza del Gobierno Abierto, y que las Organizaciones de la Sociedad Civil participan activamente en el modelo de gobierno abierto.

Asimismo, las Organizaciones de la Sociedad Civil pueden participar activamente en el monitoreo del plan de acción, apoyando a los mecanismos de evaluación a fin de revisar los compromisos establecidos en ellos.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil también pueden apoyar a los gobiernos analizando prácticas que contribuyan a mejores resultados en los criterios de elegibilidad.

**IESE** >>>

Recordemos que son los gobiernos los que formalmente se encuentran adheridos a la Alianza del Gobierno Abierto, y que las Organizaciones de la Sociedad Civil participan activamente en el modelo de gobierno abierto como parte del comité establecido para tal fin en sus países.

Sin embargo, las Organizaciones de la Sociedad Civil también pueden apoyar a los gobiernos desde el momento en que estos buscan adherirse a la Alianza del Gobierno Abierto, analizando prácticas que contribuyan a mejores resultados en los criterios de elegibilidad. También son clave para el desarrollo de manera conjunta de un plan de acción, así como de su implementación que concretice la puesta en marcha del modelo de Gobierno Abierto.

Asimismo, las Organizaciones de la Sociedad Civil pueden participar activamente en el monitoreo del plan de acción, apoyando a los mecanismos de evaluación a fin de revisar los compromisos establecidos en ellos.

(OGP, 2021).

**Organizaciones de la Sociedad Civil y Gobierno Abierto**

Los integrantes del **Comité Coordinador de Gobierno Abierto** es el conformado por el Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Alianza de Gobierno Abierto en México.

Está constituido por doce asociaciones civiles “sin fines de lucro, comprometidas con establecer una estrategia común ante los Planes de Acción de Gobierno Abierto en México.”

El Comité Coordinador en nuestro país se conforma por las siguientes asociaciones:

Este Núcleo está encabezado hasta 2021 por el **Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C (IMCO)**.

|    |   |
|----|---|
| 9  | Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. |
| 10 | México Evalúa                                   |
| 11 | Observatorio Nacional Ciudadano                 |
| 12 | SocialTIC y Transparencia Mexicana              |

**IECE** >>>

En nuestro país uno de los integrantes del **Comité Coordinador de Gobierno Abierto** es el conformado por el Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Alianza de Gobierno Abierto en México; este núcleo está constituido por doce asociaciones civiles “sin fines de lucro, comprometidas con establecer una estrategia común ante los Planes de Acción de Gobierno Abierto en México, así como para tener un grupo cohesionado con un mensaje compartido ante esta agenda” (Gobierno Abierto, 2021).

El Comité Coordinador en nuestro país se conforma por las siguientes asociaciones: Oficina para México y Centroamérica; Causa Natura, A.C.; Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas; Cultura Ecológica; Equis Justicia para las Mujeres, A.C.; Fundar, Centro de Análisis e Investigación; GESOC, Agencia para el Desarrollo A.C.; Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir; Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.; México Evalúa; Observatorio Nacional Ciudadano; SocialTIC y Transparencia Mexicana. Este Núcleo está encabezado hasta 2021 por el **Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C (IMCO)**.

**Organizaciones de la Sociedad Civil y Gobierno Abierto**

**Funciones y responsabilidades**

- Monitorear y verificar el desempeño y cumplimiento de los compromisos establecidos
- Participar activamente en las decisiones que se tomen para la construcción de compromisos
- Fungir como representantes de la sociedad de manera plural
- Evitar conflictos de interés en su participación

**UIEXE >>>**

Además de contribuir y participar activamente en la cocreación de los planes de acción y su seguimiento, las Organizaciones de la Sociedad Civil también cuentan con diversas funciones y responsabilidades, entendiendo que el éxito del modelo de Gobierno Abierto dependerá también de la suma de voluntades entre los actores políticos y del contexto en el que se desarrollen las propuestas de solución a problemas públicos.

De tal manera que las Organizaciones de la Sociedad Civil deben monitorear y verificar el desempeño y cumplimiento de los compromisos establecidos; deben participar activamente en las decisiones que se tomen para la construcción de compromisos; deben fungir como representantes de la sociedad de manera plural considerando cada una de las necesidades de la población. Asimismo, deberán evitar conflictos de interés en su participación, privilegiando en todo momento a las acciones colectivas sobre los proyectos individuales.

(INAI, 2017).

## Organizaciones de la Sociedad Civil y Gobierno Abierto

### Mecanismos para incentivar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil

Es necesario que estas se sientan reconocidas por el gobierno con respecto a su capacidad de incidir en las políticas que generen cambios positivos y mejoras en las estrategias y programas de gobierno.

Contar con un respaldo de los gobiernos para que estos impulsen las propuestas de la organización de la sociedad civil.

Herramientas de financiamiento para fortalecer y apoyar el cumplimiento de los compromisos.



En el mismo sentido, el INAI reconoce que, para incentivar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el ejercicio de Gobierno Abierto, también es necesario que estas se sientan reconocidas por el gobierno con respecto a su capacidad de incidir en las políticas que generen cambios positivos y mejoras en las estrategias y programas de gobierno.

Además de contar con un respaldo de los gobiernos para que estos impulsen las propuestas de la organización de la sociedad civil; así como contar con herramientas de financiamiento para fortalecer y apoyar el cumplimiento de los compromisos que hayan sido creados de manera colaborativa gobierno sociedad.

**Organizaciones de la Sociedad Civil y Gobierno Abierto**

**Beneficios de las Organizaciones de la Sociedad Civil:**

“Reconocer necesidades no identificadas a través de canales tradicionales; identificar soluciones innovadoras impulsadas por organizaciones de la sociedad civil; generar diálogo y colaboración entre autoridades, funcionarios y ciudadanos; y fortalecer la rendición de cuentas social”.

“Incrementar la confianza entre autoridades y ciudadanos; sensibilizar a las autoridades sobre las demandas sociales; así como fomentar la inclusión social en los procesos de políticas públicas”.

**UIEXE >>>**

El INAI, como órgano garante y miembro del Comité Coordinador en materia de Gobierno Abierto afirma que la participación de la sociedad civil es de gran beneficio pues permite “reconocer necesidades no identificadas a través de canales tradicionales; identificar soluciones innovadoras impulsadas por organizaciones de la sociedad civil; generar diálogo y colaboración entre autoridades, funcionarios y ciudadanos; y fortalecer la rendición de cuentas social”. (INAI, 2017, pp. 60).

De la misma manera el INAI reconoce que a través de la participación de las sociedades civiles organizadas se logrará “incrementar la confianza entre autoridades y ciudadanos; sensibilizar a las autoridades sobre las demandas sociales; así como fomentar la inclusión social en los procesos de políticas públicas”.

**Beneficios de las Organizaciones de la Sociedad Civil**

Organizaciones de la Sociedad Civil se unen a fin de solicitar mayor coordinación para la mitigación de casos COVID-19 en la población maya hablante y de comunidades rurales del estado de Yucatán.

Solicitaron a los tres poderes de gobierno acciones coordinadas, bajo el argumento de que existía una gran falta de información oficial respecto al número de personas contagiadas, así como ausencia de una política pública con enfoque de derechos e intercultural para comunidades afectadas.

**IECE** >>>

En este punto te invito a conocer el siguiente caso en donde las Organizaciones de la Sociedad Civil se unen a fin de solicitar mayor coordinación para la mitigación de casos COVID-19 en la población maya hablante y de comunidades rurales del estado de Yucatán.

Ante la llegada de la pandemia, muchas comunidades indígenas se encontraron vulnerables, pues en su mayoría son las que tienen mayores carencias con respecto a la protección en materia de salud, e incluso son las menos favorecidas con canales de información respecto a las medidas a seguir.

En este sentido, las Organizaciones de la Sociedad Civil solicitaron a los tres poderes de gobierno acciones coordinadas para atender la crisis surgida a causa de la pandemia por COVID-19, bajo el argumento de que existía una gran falta de información oficial respecto al número de personas contagiadas, así como ausencia de una política pública con enfoque de derechos e intercultural para comunidades afectadas. (Gobierno Abierto, 2020).



## **Subtema 2**

Rol de los servidores públicos



Ahora bien, para seguir conociendo la importancia y sobre todo el papel que representa cada uno de los actores de este sistema, continuaremos detallando el papel de los servidores públicos en el modelo de Gobierno Abierto.

## Rol de los servidores públicos

Organizaciones de la Sociedad Civil

Apoyan al establecimiento del Gobierno Abierto mediante los pilares de participación ciudadana y colaboración.

Servidores públicos

Aportan al modelo de gobierno abierto en los pilares de **transparencia y acceso a la información**, así como en los mecanismos de **rendición de cuentas**.

Deben estar en posibilidades de reconocer si todo lo que generan será objeto de publicación, considerar las obligaciones y atribuciones de estos, así como el marco normativo aplicable.



De la misma manera que las Organizaciones de la Sociedad Civil apoyan al establecimiento del Gobierno Abierto mediante los pilares de participación ciudadana y colaboración, los servidores públicos como integrantes de los sujetos obligados, aportan al modelo de gobierno abierto en los pilares de **transparencia y acceso a la información**, así como en los mecanismos de **rendición de cuentas**.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que los servidores públicos deben estar en posibilidades de reconocer si todo lo que generan será objeto de publicación, considerar las obligaciones y atribuciones de estos, así como el marco normativo aplicable.

## ¿Qué son los servidores públicos?

### Artículo 108

“Los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones”.



De acuerdo con el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considerarán servidores públicos a “los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que **desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal**, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones” (CPEUM, Art. 108).

**¿Qué son los servidores públicos?**

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Regula en el país los mecanismos de transparencia, transparencia proactiva y Gobierno Abierto, es la encargada de establecer los principios y bases generales para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de los **sujetos obligados**.

**Sujetos obligados en materia de transparencia**

**Art. 23 de la Ley General**

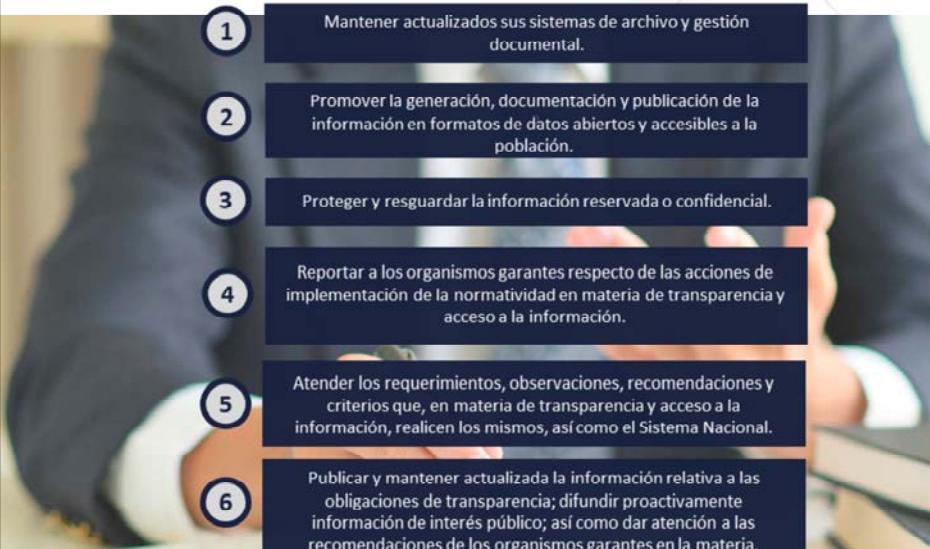
"**Sujetos obligados** a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y **ejerza recursos públicos** o realice actos de autoridad en los ámbitos de las entidades federativas y municipales".

**IESE**

Por su parte la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual regula en el país los mecanismos de transparencia, transparencia proactiva y Gobierno Abierto, es la encargada de establecer los principios y bases generales para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de los **sujetos obligados**, entendiendo por esto lo siguiente:

Conforme al artículo 23 de la Ley General, son "**sujetos obligados** a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y **ejerza recursos públicos** o realice actos de autoridad en los ámbitos de las entidades federativas y municipales".

## Obligaciones de los sujetos obligados

- 
- 1 Mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental.
  - 2 Promover la generación, documentación y publicación de la información en formatos de datos abiertos y accesibles a la población.
  - 3 Proteger y resguardar la información reservada o confidencial.
  - 4 Reportar a los organismos garantes respecto de las acciones de implementación de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.
  - 5 Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen los mismos, así como el Sistema Nacional.
  - 6 Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia; difundir proactivamente información de interés público; así como dar atención a las recomendaciones de los organismos garantes en la materia.



En este sentido, los servidores públicos integrantes de las instituciones de la administración pública deberán participar conforme lo indicado por la ley en acciones **para mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental**; promover la generación, documentación y publicación de la información en formatos de datos abiertos y accesibles a la población; proteger y resguardar la información reservada o confidencial; reportar a los organismos garantes respecto de las acciones de implementación de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información; atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen los mismos, así como el Sistema Nacional; publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia; difundir proactivamente información de interés público; así como dar atención a las recomendaciones de los organismos garantes en la materia.

(Artículo 24, LGTAIP).

## Obligaciones de Transparencia

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considera las obligaciones de transparencia comunes entre los sujetos obligados.

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales.

III. Las facultades de cada Área.

IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.

V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia.

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.



De la misma manera, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considera las obligaciones de transparencia comunes entre los sujetos obligados.

Algunas de estas obligaciones comunes en materia de transparencia son:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales.
- III. Las facultades de cada Área.
- IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.
- V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia.
- VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.

(Art. 70 de la LGTAIP).

**Obligaciones comunes en materia de Transparencia**

- Información relacionada con la remuneración de los servidores públicos.
- El número total de las plazas y del personal de base y confianza.
- Contrataciones de servicios profesionales por honorarios.
- Versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos.
- Información curricular así como el listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas.

**UIEXE >>>**

Asimismo, información relacionada con la remuneración de los servidores públicos, los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; el número total de las plazas y del personal de base y confianza; las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; además de la información en **versión pública** de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos.

Además de la información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como el listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.

Entre otra información que permita conocer el cumplimiento de los objetivos de los sujetos obligados, así como su funcionamiento, es decir, cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante.

(Art. 70 de la LGTAIP).

The diagram features a central image of a person in a suit holding a pen over a document. A blue arrow points from the text 'Art. 56' to a grey box containing the definition of Transparency Proactiva. Another blue arrow points from the text 'Ley General' to a light blue box containing the specific requirements for information published under the General Law.

**Transparencia proactiva**

**Art. 56**

Toda aquella información adicional a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, será conocida como Transparencia Proactiva.

**Ley General**

"La información que se publique, como resultado de las políticas de transparencia proactiva, deberá permitir la generación de **conocimiento público útil**, para disminuir asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos y deberá tener un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables".

**UIEXE** >>>

Además de las obligaciones de transparencia comunes, la Ley General considera a las obligaciones de transparencia específicas para los sujetos obligados. Sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicha ley, toda aquella información adicional a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, será conocida como Transparencia Proactiva, en donde los servidores públicos apoyan desde su identificación y publicación, hasta su evaluación.

Recordando que de acuerdo con la Ley General: "la información que se publique, como resultado de las políticas de transparencia proactiva, deberá permitir la generación de **conocimiento público útil**, para disminuir asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos y deberá tener un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables".

(Art. 58 de la LGTAIP).

## Transparencia proactiva

**Modelo de Gobierno Abierto**

Busca tener una dimensión de transparencia mucho más amplia y de asegurar que el acceso a la información pública sea utilizada por la sociedad.

Publicados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

Se establecen los pasos que deberán seguir los servidores públicos para identificar información de interés y de calidad.

**UIEXE >>>**

Debemos tener en cuenta que en el modelo de Gobierno Abierto se busca tener una dimensión de transparencia mucho más amplia y de asegurar que el acceso a la información pública sea utilizada por la sociedad, así como establecer los lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y, para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, publicados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, donde se establecen los pasos que deberán seguir los servidores públicos para identificar información de interés y de calidad, buscando en todo momento que sea de beneficio para la sociedad y que esté bajo los lineamientos de datos abiertos ahí establecidos.



En concordancia con los principios del modelo de Gobierno Abierto, los servidores públicos no solo coadyuvan a generar mayor transparencia y a garantizar el acceso a la información pública; sino que con sus acciones contribuyen a fortalecer el pilar de rendición de cuentas.

Siendo así que los servidores públicos, en concordancia con sus obligaciones de transparencia y de acuerdo con las funciones y atribuciones que tengan, deberán rendir cuentas a la sociedad. Es decir, informar los logros y/o avances obtenidos en los objetivos y metas establecidos en sus planes o programas de actuación.

Algunos mecanismos de rendición de cuentas son las comparecencias y los informes de gobierno, la publicación del documento **Cuenta Pública**; así como la declaración patrimonial de los servidores públicos.

## Profesionalización de los servidores públicos

Es una herramienta importante para aumentar la capacidad institucional de las administraciones públicas.

Se fundamenta en el volumen de información que los gobiernos han generado y almacenado durante años.

**Enfocándose en:**

- a** Herramientas para el manejo de información.
- b** Cambios en las estructuras de recursos humanos requiriendo de servidores públicos especializados en el análisis de datos.
- c** Desarrolladores web.

**UIEXE >>>**

Por otra parte, la profesionalización de los servidores públicos es una herramienta importante para aumentar la capacidad institucional de las administraciones públicas, a fin de contar con personal que pueda generar información relevante y en los formatos establecidos de datos abiertos que permitan contar con un Gobierno Abierto.

Lo anterior se fundamenta en el volumen de información que los gobiernos han generado y almacenado durante años, información que es de interés para la formulación de conocimiento útil.

Se ha identificado que dicha profesionalización se debe enfocar en:

- a.** Herramientas para el manejo de información
- b.** Cambios en las estructuras de recursos humanos requiriendo de servidores públicos especializados en el análisis de datos.
- c.** Desarrolladores web



>>>

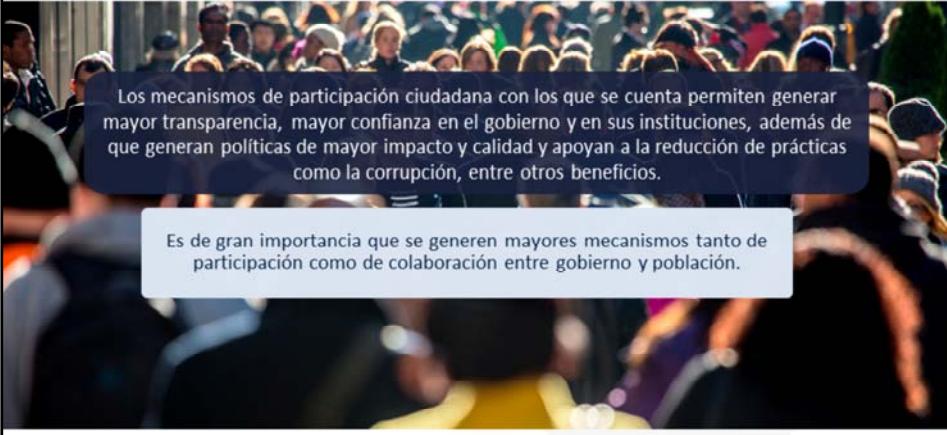
## **Subtema 3**

---

Rol de los ciudadanos

Finalmente, para entender la importancia y sobre todo el papel que representa cada uno de los actores de este sistema, hablaremos del papel de los ciudadanos en el modelo de Gobierno Abierto.

## Rol de los ciudadanos



Los mecanismos de participación ciudadana con los que se cuenta permiten generar mayor transparencia, mayor confianza en el gobierno y en sus instituciones, además de que generan políticas de mayor impacto y calidad y apoyan a la reducción de prácticas como la corrupción, entre otros beneficios.

Es de gran importancia que se generen mayores mecanismos tanto de participación como de colaboración entre gobierno y población.

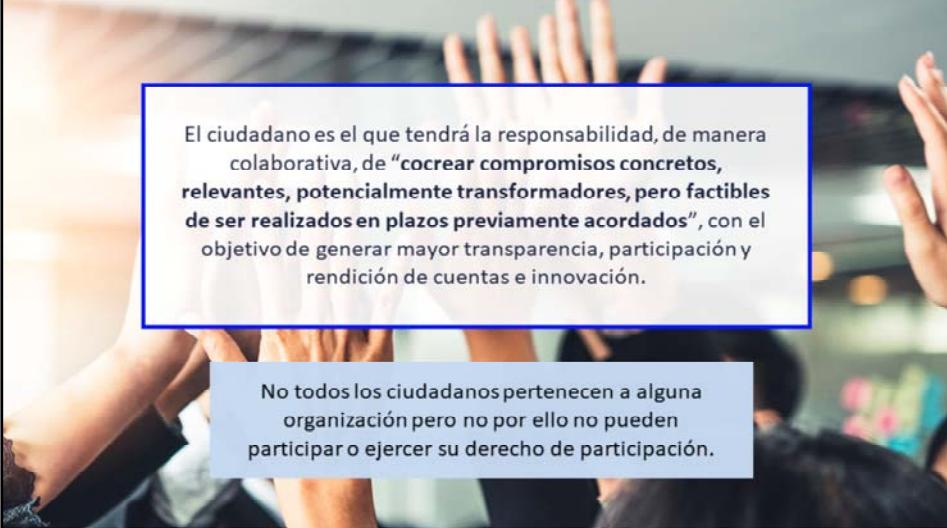


Hemos revisado que la **participación ciudadana y la colaboración** son dos de los pilares que constituyen el Gobierno Abierto, sin embargo, debemos entender que esa participación no solo debe verse reflejada en el momento en que la ciudadanía acude a ejercer su derecho al voto, sino que el papel de los ciudadanos debe ser mucho más completo.

Para ello es importante reconocer que los diversos mecanismos de participación ciudadana con los que se cuenta (plebiscito, el referéndum, iniciativa popular, o las consultas ciudadanas), permiten generar mayor transparencia, mayor confianza en el gobierno y en sus instituciones, además de que generan políticas de mayor impacto y calidad y apoyan a la reducción de prácticas como la corrupción, entre otros beneficios.

Por lo tanto, es de gran importancia que se generen mayores mecanismos tanto de participación como de colaboración entre gobierno y población.

## Rol de los ciudadanos



El ciudadano es el que tendrá la responsabilidad, de manera colaborativa, de “**cocrear compromisos concretos, relevantes, potencialmente transformadores, pero factibles de ser realizados en plazos previamente acordados**”, con el objetivo de generar mayor transparencia, participación y rendición de cuentas e innovación.

No todos los ciudadanos pertenecen a alguna organización pero no por ello no pueden participar o ejercer su derecho de participación.



Por otra parte, no bastará con tener mayores mecanismos de participación si la ciudadanía no participa activamente en ellos. Por lo que, de acuerdo con el INAI, el ciudadano es el que tendrá la responsabilidad, de manera colaborativa, de “**cocrear compromisos concretos, relevantes, potencialmente transformadores, pero factibles de ser realizados en plazos previamente acordados**”, con el objetivo de generar mayor transparencia, participación y rendición de cuentas e innovación (INAI, 2017, pp. 58).

Además de lo anterior, debemos tener en claro que los ciudadanos no son sinónimo de Organizaciones de la Sociedad Civil, sin embargo, ambos persiguen objetivos similares, es decir, las organizaciones son el conjunto de ciudadanos que persiguen un fin en común; sin embargo, no todos los ciudadanos pertenecen a alguna organización pero no por ello no pueden participar o ejercer su derecho de participación.

## Rol de los ciudadanos: formas de participación



Informarse

Consultar

Involucrarse y colaborar



Si bien se reconocen mecanismos formales de participación, existen otras herramientas que permiten a los ciudadanos participar de manera activa en la construcción de políticas o compromisos con el gobierno.

Estos consisten en, primero, **informarse**; de esta manera los ciudadanos podrán contar con información que les permita conocer el problema, alternativas y oportunidades de solución; **consultar** los resultados obtenidos respecto de los planes y políticas implementados, de tal manera que sean partícipes de su evaluación, desde el grado de satisfacción correspondiente; e **involucrarse y colaborar** con las acciones del gobierno durante el proceso de formulación de políticas, generalmente mediante foros de consulta diseñados para tal fin.

## Formas de participación desde el gobierno

Los gobiernos deberán generar estrategias en donde se propicie mayor participación de la ciudadanía.



Deberán buscar mecanismos en donde la participación de la sociedad sea de manera universal, es decir, buscar incorporar a aquellos grupos que pudieran estar generalmente excluidos.



De la misma manera los gobiernos deberán generar estrategias en donde se propicie mayor participación de la ciudadanía, permitiéndose identificar las necesidades de la sociedad susceptibles de atenderse, de tal manera que los ciudadanos participen en la priorización de dichas necesidades a atenderse.

Por otro lado, los gobiernos deberán buscar mecanismos en donde la participación de la sociedad sea de manera universal, es decir, buscar incorporar a aquellos grupos que pudieran estar generalmente excluidos.

## Participación en el ámbito normativo

### Art. 20 de la Ley de Planeación

"Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular".

"Las comunidades indígenas deberán ser **consultadas** y podrán participar en la definición de los programas federales que afecten directamente el desarrollo de sus pueblos y comunidades".



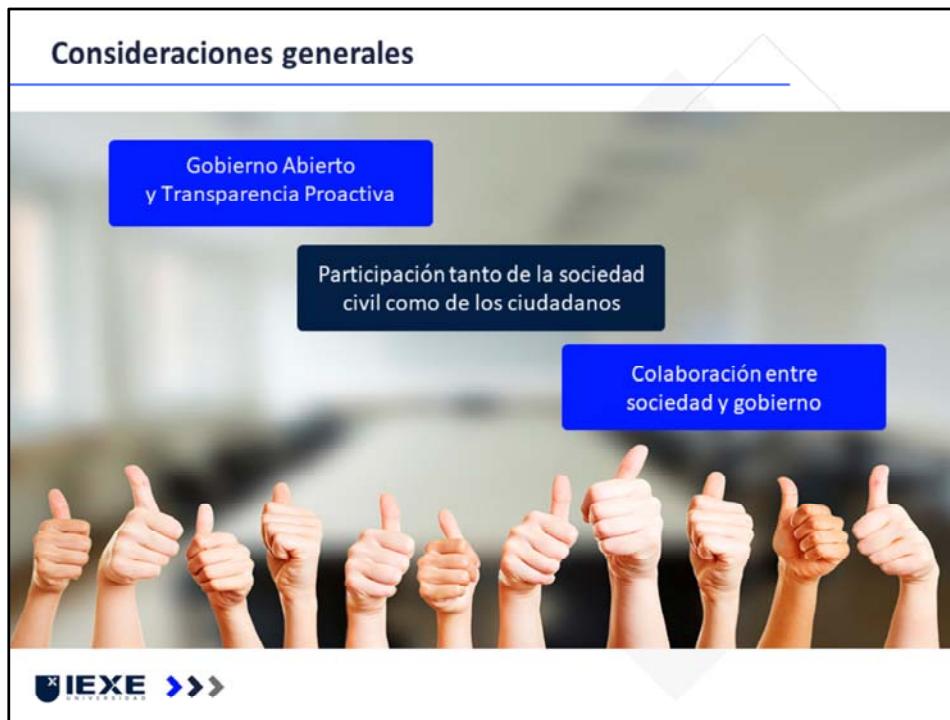
Finalmente, en el ámbito normativo mexicano, en el capítulo tercero de la **Ley de Planeación**, se habla de la participación social en el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Hay que considerar que para el desarrollo de los planes y programas que conducirán el rumbo de las estrategias de los países y sus entidades federativas, se buscará la participación y consulta a los diversos grupos sociales.

"Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular".

De la misma manera "las comunidades indígenas deberán ser **consultadas** y podrán participar en la definición de los programas federales que afecten directamente el desarrollo de sus pueblos y comunidades".

(Artículo 20 de la Ley de Planeación).



Como pudiste revisar, existe una relación estrecha entre los tres actores políticos para la institución del modelo de Gobierno Abierto, desde el pilar de transparencia, buscando además que sea una transparencia proactiva y que la información que se publique esté en formato de datos abiertos; hasta la participación tanto de la sociedad civil organizada como de los ciudadanos, los cuales, desde los fines que persiguen, buscan el bien común a través una participación que les permite involucrarse en la agenda pública, haciendo uso de la información que los gobiernos publican y que permite crear valor social de relevancia.

Y por último, de manera conjunta una colaboración entre sociedad y gobierno que coadyuva al diseño de planes, programas y políticas de solución a problemas, así como a la mejora de mecanismos de rendición de cuentas.

## Referencias bibliográficas

- INAI (2017). Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. Manual del participante. México.
- Instituto Nacional de Desarrollo Social. (2018). Registro Federal de las OSC. Recuperado de <https://www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/registro-federal-de-las-osc>
- Núcleo de la Sociedad Civil para el Gobierno Abierto en México (octubre 2021). Consultado en línea en: <https://gobiernoabierto.mx/blog/2021/09/23/aviso-de-privacidad/>
- Open Government Partnership (octubre 2021). Consultado en línea en: <https://www.opengovpartnership.org/es/process/joining-ogp/how-to-join/>
- SNT. (2016). ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. Recuperado de [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5433279&fecha=15/04/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433279&fecha=15/04/2016)



Hemos llegado al final de esta sesión. Si deseas profundizar en los temas, te recomendamos consultar las siguientes **referencias**.